



0631

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO

Que, el CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE requiere una (1) persona para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios profesionales para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional Distrito Capital en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

OBJETO: Prestación de los servicios profesionales para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte.

Plazo De Ejecución: Diez (10) meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

VALOR TOTAL: Veinticinco millones novecientos cincuenta y seis mil pesos M/Cte. (\$25.956.000).

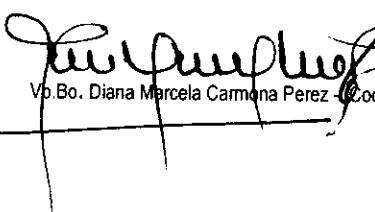
MENSUALIDAD: Dos millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos M/Cte. (\$2.472.000)).

CDP: 2620 del 28 de enero de 2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 FEB 2020


ENRIQUE ROMERO CONTRERAS


Vp Bo. Diana Marcela Carmona Perez - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65-10 - PBX (57 1) 5461600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



0631

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE**EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA
CONSIDERANDO**

Que el Centro de Tecnologías del Transporte requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías del Transporte y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Tecnologías del Transporte para ejecutar el siguiente objeto: "Prestación de los servicios profesionales para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte." conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los,


ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Vo.Bo. Diana Marcela Carmola Pérez - Coordinadora Grupo de Apoyo administrativo Mixto

Proyecto: María Isabel López D. - Profesional- Centro de Tecnologías de Transporte

Revisó: Diego Armando Crislancho, Coordinador Grupo de Apoyo administrativo Intercentros Complejo sur.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65-10 - PBX (57 1) 5461600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



0631

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	Prestación de los servicios profesionales para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Licenciado en educación básica área educación artística y/o carreras afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte (\$ 25.956.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.472.000) cada uno y b) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.236.000).
PLAZO:	Diez (10) meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogota DC
SUPERVISOR:	Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas del Centro de Tecnologías del Transporte -Regional Distrito Capital.
ORDENADOR DEL PAGO:	William Dario Riaño Baron – Subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte

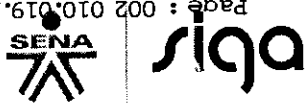
De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el Art. 27 del Decreto 249 de 2004 establece que son funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral las siguientes: (...) "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro". (...)

El Centro de Tecnologías del Transporte, no cuenta en su planta con personal suficiente, para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte, razón por la cual se requiere contratar una (1) persona para prestar el servicio por el término de diez (10) meses y quince (15) días.



0631

Que dentro del plan estratégico e institucional del SENA, se establece Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA y Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva con el fin de lograr una gestión publica efectiva.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Tecnologías de Transporte, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1) Proporcionar alternativas que estimulen en los alumnos el desarrollo de actividad artística.2) Apoyar el conjunto de actividades que le permiten al aprendiz desarrollar sus actividades artísticas.3) Establecer y realizar la programación de danzas en diferentes disciplinas. 4) Generar reportes y producir informes de acuerdo a las necesidades.6) Y demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogota D.C



0631

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte (\$ 25.956.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.472.000) cada uno y b) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.236.000).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

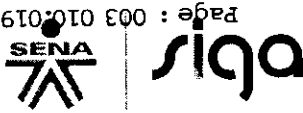
Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Relaciones Corporativas del Centro de Tecnologías del Transporte -Regional Distrito Capital



0631

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Tecnologías de Transporte, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X ✓

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo Intercentros Complejo del Sur, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Bogotá a los 28 días del mes de enero de 2020

WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE

Proyecto: María Isabel López D. – Profesional Centro de Tecnologías de Transporte
 Reviso: Diego Armando Cristancho, Coordinador Grupo de Apoyo administrativo Intercentros Complejo sur .



ANEXO 1

1. **OBJETO:** Prestación de los servicios profesionales para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios que fomenten el arte, las bellas artes y la cultura de la política institucional de bienestar, dirigidos a los aprendices del centro tecnologías del transporte.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111620	80000000	80110000

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
SERVICIOS PROFESIONALES

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Capacidad: La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

IDONEIDAD

Educación: Licenciado en educación básica área educación artística y/o carreras afines.

Experiencia: Sin experiencia relacionada.



ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCION
113494-2019	DAVID BELLO ARCOS	prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la dimensión de arte y cultura de la política institucional de bienestar, dirigidos a los aprendices del centro de tecnologías de transporte	Hasta el 31 de Diciembre de 2019, sin exceder La presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.	valor total del contrato es por veintisiete millones treinta siete mil l pesos (\$27,037,00) A) once (11) pagos iguales de Febrero a Diciembre por Dos millones quinientos setenta y cinco mil pesos m/cte. (\$2.575.000)	Directa
4523 - 2018	YUDY GUERRERO LUQUE	Prestación de los servicios personales temporales para apoyar las actividades artísticas según el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz del Centro de Tecnologías del Transporte. -	Hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin exceder La presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.	valor total del contrato es por veinticinco millones trescientos mil pesos (\$25,300,000) A) once (11) pagos iguales de Febrero a diciembre por DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$2.300.000).	Directa

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON

Subdirector Centro de Tecnologías del Transporte
Sena – Regional Distrito Capital

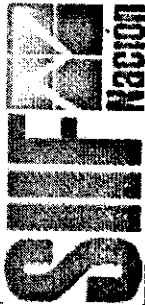
Proyecto: Maria Isabel López Daza – Profesional Centro de Tecnologías de Transporte
Reviso: Diego Armando Crisancho, Coordinador Grupo de Apoyo administrativo Intercentros Complejo sur

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE TRANSPORTE- REGIONAL- DISTRITO CAPITAL

Nº.	Clase	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulneración del riesgo	Contingencia	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controlar o sea Implementación	Impacto del tratamiento		¿Quién es responsable por implementar el tratamiento?	Fecha asignada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (Cada cuánto?)	
1	General	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Regulatorio	Ejecución de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a los proveedores que afecte a cualquiera de las partes del contrato	2	2	2	Bajo	Compartido	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	Bajo	0	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizaciones normativas	Permanente
2	Específico	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Regulatorio	Resolución que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación aplicable	Ratifica en ejecución contractual	4	4	4	Alto	Compartido - Alto	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	Bajo	0	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Comité de Supervisión del contrato	Permanente
3	General	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidades, enfermedades, muerte del contratista, entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Compartido	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con acciones y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	No	0	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones divulga información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Compartido	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información (documental y magnética). Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	No	0	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento de cumplimiento del contrato y comunicación a las partes contratistas que permitan información a fin de canalizar la misma	Permanente
5	Específico	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Operacional	Riesgos por conceptos erróneos se materializa cuando el proveedor del contrato al contrato, no se acorde con el requerido por la actividad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Compartido	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	2	Bajo	0	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genera el proveedor del contrato	Permanente
6	Específico	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Operacional	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera independiente a la necesidad que se estable satisfactoriamente con la ejecución del contrato	Prestación de servicios sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin la debida autorización de las partes contratantes o modificaciones contractuales	1	1	No	0	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genera el proveedor del contrato y comunicación a las partes contratistas que permitan información a fin de canalizar la misma	Permanente
7	Específico	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia alteración del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	3	2	4	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses antes de la terminación del plazo	1	1	No	0	Suspensión del contrato	Ejecución del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realiza el proveedor del contrato y comunicación a las partes contratistas que permitan información a fin de canalizar la misma	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Estrategia	Estrategia	Estrategia	Operacional	Riesgo por la tardanza de la ejecución del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	4	Medio	SENA	Seguimiento a través de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	No	0	Suspensión del contrato	Ejecución del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se genera entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de recibir el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contractación, analizar y controlar la presente matriz de riesgo de acuerdo a su contexto

0631



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: WILSON JIMENEZ PARRA
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE -
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-28 4:11 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	2620	Fecha Registro:	2020-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921310 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	297.805.445,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	297.805.445,00	Saldo x Comprometer:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	2620	Fecha Registro:	2020-01-28	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921342 CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC - BIENESTAR APRENDICES NACIONAL	C-3603130074003663025027ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		297.805.445,00	0,00	297.805.445,00	297.805.445,00	0,00
Total:						297.805.445,00	0,00	297.805.445,00	297.805.445,00	0,00

Objeto: 020202006 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE BIENESTAR APRENDICES.

[Firma]
 Firma Responsable